

PUBLICO

**DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACION**

BR-MICI004-2011

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS HABITAR
BRASIL**

**Este documento fue preparado por la Ombudsperson de Proyectos para la
Fase de Consulta.**

**De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto
a divulgación pública.**

**FASE DE CONSULTA
DECISIÓN DE ELEGIBILIDAD**

A: Victoria Márquez-Mees, Secretaria Ejecutiva
DE: Isabel Lavadenz Paccieri, Ombudsperson de Proyectos
CC: Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
REFERENCIA: Programa de Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil (BR-0273)
(Separación de casos)
PAIS: Brasil
FECHA: 22 de agosto, 2011
FECHA DOCUMENTO: 23 de septiembre, 2011
**DECISIÓN DE
ELEGIBILIDAD:** La Solicitud **es elegible** para la Fase de Consulta.

I. Resumen de la Solicitud

- 1.1** El 10 de junio de 2011, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)¹ recibió una Solicitud de la *Central de Movimientos Populares na Cidade de São José dos Campos* (Los Solicitantes), por medio del señor Cosme Vitor (Representante)². La Solicitud describe los daños sociales significativos que habrían sido producidos en la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil (Habitar)³.
- 1.2** Los Solicitantes alegan que determinadas actuaciones durante la implementación del Programa Habitar produjeron daños sociales significativos, entre las que enumeran las supuestas amenazas y coacciones a las familias a fin de que expresaran su consentimiento al proyecto; la demolición de inmuebles con base en fraudulentos análisis, así como el deterioro o pérdida de otros bienes personales que estaban bajo

¹ Los términos Mecanismo, Administración, Secretario Ejecutivo, Ombudsperson de Proyectos, Panel, Políticas del Mecanismo, Elegibilidad, Fase de Consulta, Evaluación y cualquier otro término relevante incluido en este memorándum tendrán un significado asignado en la Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), aprobada el 17 de febrero de 2010 y disponible en la siguiente dirección: www.iadb.org/mici

² El señor Cosme Vitor presentó prueba de que representa a la *Central de Movimientos Populares na Cidade de São José dos Campos*. Sin embargo, este aspecto será verificado por la Ombudsperson de Proyectos en la Fase de Consulta.

³ El Programa Habitar fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID el 23 de septiembre de 1998.



la custodia de la Prefectura; el reasentamiento de hasta tres comunidades a una zona alejada sin infraestructura básica, y la expulsión por la fuerza de aproximadamente 40 familias de sus hogares, quienes pasaron a vivir en condiciones precarias.

- 1.3** Los daños supuestamente ocasionados por el Programa Habitar podrían haberse producido en violación a la Política Operativa de Reasentamiento Involuntario (OP-710) aprobada en julio de 1998, y a la Política de Acceso a la Información (OP-102) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)⁴.

II. Antecedentes del Proyecto

- 2.1** Entre los objetivos del Programa Habitar (BR-0273) se incluyen el de “elevar la calidad de vida de familias pobres que residen en barrios subnormales localizados en regiones metropolitanas, aglomerados urbanos y capitales, [y] estimular a los gobiernos municipales a que destinen mayores recursos para reducir la problemática de los barrios subnormales, tanto en sus efectos como en las principales causas que los originan”⁵. Según la Propuesta de Préstamo, el Programa Habitar pretendía incentivar a los municipios mediante mecanismos de transferencia (*matching grant*) a financiar proyectos de mejoramiento integrado de barrios, entre otros, en cumplimiento de un Plan Estratégico Municipal de Asentamientos Subnormales. Entre las acciones financiables bajo el Programa Habitar, se encontraban el reasentamiento de familias a nuevas unidades habitacionales y mejoría de las viviendas existentes⁶.
- 2.2** En cuanto a los posibles impactos ambientales y sociales, la Propuesta de Préstamo indica que las inversiones directas financiadas por el Programa Habitar impactarían principalmente de manera positiva al proveer servicios básicos a los barrios. Asimismo, señala que “en el caso de reasentamiento de familias, el mecanismo de ejecución previsto para el Programa incorporó las directrices y puntos establecidos por la Política de Reasentamiento del Banco”⁷.
- 2.3** El monto del Programa ascendió a 417 millones de dólares, siendo 250 millones de dólares financiados por el BID. Según el Informe de Terminación del Proyecto (ITP),

⁴ La Política de Acceso a la Información (OP-102) aprobada en 1994 y revisada en 1998 y 2001 se aplica a los documentos preparados entre el 1º de enero de 1995 y el 1º de enero de 2004. La Política de Acceso a la Información (OP-102) aprobada en 2006 se refiere a los datos o documentos preparados después del 1º de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

⁵ Propuesta de Préstamo, Programa de Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil (BR-0273), p. 11.

⁶ *Id.*, p. 12.

⁷ *Id.*, p. 35.



debido a la revalorización del Real y la disponibilidad de fondos adicionales el Gobierno Federal optó por cancelar 71 millones de dólares del saldo del préstamo no desembolsado en 2005, y 76.7 millones de dólares en 2007, reduciendo el monto final financiado por el BID a 102.2 millones de dólares⁸. El Programa Habitar fue concluido en 2009, siendo su último desembolso realizado el 13 de septiembre de 2008⁹. En el marco del componente de mejoramiento integral de barrios, según el ITP, el Programa Habitar benefició directamente a 57,329 familias en 84 municipios, incluyendo São José dos Campos¹⁰. Respecto al desempeño del proyecto, los objetivos de desarrollo y sostenibilidad fueron clasificados en el ITP como probables, y el progreso en la implementación fue considerado satisfactorio¹¹.

III. Análisis de Elegibilidad

- 3.1** La Política para el Establecimiento del MICI (La Política) establece en su Artículo 38 que *“El propósito de la Fase de Consulta es brindar una oportunidad, mediante la aplicación de criterios consensuados y flexibles, de atender a las inquietudes de una parte que se considere afectada o de la que razonablemente quepa prever que pueda verse afectada de manera adversa, directa y sustancial por el hecho de que el BID no haya seguido sus propias Políticas Operativas Pertinentes en una Operación Financiativa por el Banco.”*
- 3.2** El Análisis de Elegibilidad se realiza basándose en los criterios de elegibilidad y exclusión incluidos, respectivamente, en los Artículos 40 y 37 de la Política.
- 3.3** Los Solicitantes describieron muy detalladamente en su Solicitud las acciones supuestamente ocurridas durante la implementación del Programa Habitar y los daños sociales que, en su entender, fueron causados por dicha operación.
- 3.4** Por otra parte, la Solicitud fue recibida por el Mecanismo el 10 de junio de 2011, es decir, pasados más de 24 meses desde el último desembolso del proyecto, realizado el 13 de septiembre de 2008. No obstante, entre 2002 y 2010 la Central de Movimientos Populares denunció los supuestos daños causados por Habitar a la Representación del BID en Brasil, en por lo menos cuatro ocasiones, sin que sus reclamos llegaran al

⁸ Informe de Terminación del Proyecto, Programa de Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil (BR-0273), 7 de enero de 2009, p. 7.

⁹ *Id.*, p. 4.

¹⁰ *Id.*, p. 8.

¹¹ *Id.*, p. 4.



conocimiento del Mecanismo o de su predecesor¹². En respuesta a la primera de las denuncias, la Representación del BID en Brasil realizó una visita *in loco* a São José dos Campos y, luego de un acuerdo con la Prefectura, ésta realizó una nueva colecta de declaraciones de consentimiento de los moradores. En cuanto a los otros reclamos, no hay información sobre las medidas concretas adoptadas por la Representación del Banco en Brasil. Ésta se limitó, en dos ocasiones, a solicitar información sobre los hechos denunciados a los órganos ejecutores del proyecto. Por lo tanto, las exclusiones previstas en el Artículo 37, literales “e” y “f”,¹³ de la Política no se pueden aplicar a la Solicitud, y ésta cumple con los requisitos del Artículo 40 del mismo instrumento.

3.5 Los resultados de este Análisis de Elegibilidad se expresan en la tabla que sigue:

a) Resumen de Análisis de Elegibilidad

Criterios de Elegibilidad	Determinación Ombudsperson	Comentarios
Nombre y datos de contacto del Solicitante	Cumple	Los datos de contacto de los Solicitantes están registrados.
Nombres y los datos de contacto del Representante, en caso de haberlo, y de prueba de la correspondiente autorización;	Cumple	Los datos de contacto del Representante están registrados, y él presentó prueba de su representatividad. No obstante, este último aspecto será verificado por la Ombudsperson de Proyectos en la Fase de Consulta.
Proyecto u operación debidamente identificados	Cumple	Programa Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil.

¹² Los reclamos fueron presentados por la Central de Movimientos Populares el 2 de abril de 2002, el 21 de noviembre de 2002, el 17 de noviembre de 2008, y el 23 de noviembre de 2010. Los tres primeros reclamos fueron presentados directamente a la Representación del Banco en Brasil. El último escrito fue enviado al Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión, el cual transmitió el reclamo a la Representación del BID en Brasil.

¹³ Artículo 37. Exclusiones. No se aplicará ni Fase de Consulta ni la Fase de Verificación de la Observancia a lo siguiente: [...]

e. un asunto o asuntos específicos que ya hayan sido objeto de verificación con arreglo al Mecanismo, o a su predecesor, salvo justificación basada en nuevos indicios o circunstancias no disponibles al momento de realizarse la Solicitud inicial.

f. solicitudes referidas a una Operación Financiada por el Banco que se presente mas de veinticuatro (24) meses después del último desembolso.



El Solicitante reside en el país donde se está implementado o se implementará la operación (o se ha designado un Representante debidamente calificado)	Cumple	La organización Solicitante está establecida en Brasil y su Representante reside en dicho país.
No se aplica ninguna de las exclusiones enunciadas en la Sección 37	Cumple	Las excepciones del Art. 37, literales e y f, no se aplican a la parte de la Solicitud concerniente al Programa Habitar, ya que los Solicitantes han presentado denuncias a la Representación del BID en Brasil desde el 2002, sin que sus reclamos hayan sido transmitidos al MII o al MICI.
El Solicitante ha aseverado en forma razonable, que se ha visto afectado o prevé que podría verse afectado de manera adversa, directa y sustancial por una acción u omisión del Banco en contravención de una o más Políticas Operativas Pertinentes.	Cumple	Los Solicitantes han relatado suficientemente los impactos sociales acontecidos bajo el Programa Habitar.
Las partes están de acuerdo en participar en un proceso de consulta o mediación.	Cumple	Los Solicitantes y el equipo de Proyecto han mostrado su disposición al diálogo.
El Solicitante ha tomado medidas para llamar la atención de la Administración sobre el tema.	Cumple	Entre 2002 y 2010, los Solicitantes han contactado la Oficina de País en repetidas ocasiones.

IV. Conclusión

- 4.1** En el desempeño de las funciones y facultades conferidas por la Política, la Ombudsperson de Proyectos ha determinado que la Solicitud descrita en este documento es **elegible** para la Fase de Consulta.
- 4.2** Esta Decisión no implica ningún juicio definitivo, por parte del MICI sobre el fondo o los méritos de las cuestiones planteadas en la Solicitud.
- 4.3** En los próximos cinco días hábiles (5), la Secretaria Ejecutiva procederá a la inscripción en el Registro y a la notificación de los Solicitantes, el Directorio Ejecutivo, el Presidente, la Oficina de País, el equipo de Proyecto y el Organismo Ejecutor de esta Determinación de Elegibilidad



Isabel Lavadenz Paccieri
Ombudsperson de Proyectos

Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación - Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577 USA
Tel: (202) 623 3952 | Fax: (202) 312 4057 | Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

